

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5
DEMANDADO: LINA MARCELA MONTES VALENCIA C.C. 1.116.238.758
RADICACIÓN: 760014003007-20180-0798-00

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandada la señora Lina Marcela solicita el desarchivo del proceso y los oficios de levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente, que devenga la demandada LINA MARCELA MONTES VALENCIA identificado con CC. 1.116.238.758, como empleada de CUIDARTE EN CASA S.A.S., y, sobre el vehículo identificado con placas MWR-933, inscrito en la Secretaria de Movilidad de Cali, de propiedad de la demandada LINA MARCELA MONTES VALENCIA, identificada con C.C. 1.116.238.758 así como lo ordena el literal segundo del auto No. 3662 del 13 de diciembre de 2018 el cual terminó por Pago Total de la Obligación. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo

SEGUNDO: ORDENAR la reproducción del oficio por el cual se decreta el levantamiento de la medida que recae sobre la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente, que devenga la demandada LINA MARCELA MONTES VALENCIA identificado con CC. 1.116.238.758, como empleada de CUIDARTE EN CASA S.A.S., así como lo ordena el literal segundo del auto No. 3662 del 13 de diciembre de 2018 el cual terminó por Pago Total de la Obligación.

TERCERO: ORDENAR la reproducción del oficio por el cual se decreta el levantamiento de la medida que recae sobre el vehículo identificado con placas MWR-933, inscrito en la Secretaria de Movilidad de Cali, de propiedad de la demandada LINA MARCELA MONTES VALENCIA, identificada con C.C. 1.116.238.758, así como lo ordena el literal segundo del auto No. 3662 del 13 de diciembre de 2018 el cual terminó por Pago Total de la Obligación.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 7 DE JULIO DEL 2021**

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d626caa43329e26d7a312256b0f9c6c771ec60a8044f7bd96d5fc62fc9caf34

Documento generado en 01/07/2021 05:35:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>